

P. 151.

# EL CATOLICISMO,

PERIODICO OFICIAL DEL ARZOBISPADO,

2063

ECO DE LAS POBLACIONES CATOLICAS DE LA NUEVA GRANADA.

## PARTE OFICIAL.

### PASTORAL ✓

NOS JOSÉ LUIS, POR LA GRACIA DE DIOS I DE LA SANTA SEDE, ORISPO DE SAN PEDRO APÓSTOL, DE PAMPLONA.

*Al Venerable Clero i fieles de nuestra Diócesis, salud i bendición e i Nuestro Señor Jesu-Cristo.*

No dudábamos de la piedad que caracteriza a todos los padres de familia que la Providencia nos ha encomendado, i que, o por ilusión, imprevision o engaño, habian colocado a sus hijos en los colejos "Parédes," de la Villa de Piedecuesta, quienes tan luego como oyesen nuestra voz pastoral, se apresurarian a salvarlos del inminente peligro en que se encontraban de perder en esos establecimientos la misma fé católica que ellos con ternura i vijilancia verdaderamente paternales, les habian inculcado en su pecho, cuando aun estaban en los primeros albores de la vida. Creíamos, por lo mismo, que sus hijos, esas criaturas queridas que son la esperanza de la sociedad i el consuelo de la Religión; sus hijos, que les han costado tantas lágrimas i a quienes prodigaron en la infancia cuidados inauditos; sus hijos, cuyo corazon procurara formar para la virtud i para el cielo, cuyo porvenir es tan dudoso por la corrupcion de nuestro siglo; si, ercíamos que esos sus hijos queridos, cuya suarta eterna peligraba miserablemente, sino se les educa bien i religiosamente, i de quienes tendrian que responder ante el Tribunal de la Divina Justicia, debieran llamar escluisivamente su atencion; i que, por tanto, una simple advertencia del Prelado bastaria para mover a los fieles a huir de todo aquello que pudiera causar un grave daño a su conciencia, o producir efectos funestos en las personas que tienen a su cargo.

Con esta lisonjera esperanza publicamos nuestra Carta pastoral de 17 de febrero de 1858, en que hicimos lo posible para poner bien el alcance de los padres de familia, que la educacion para ser buena debe ser moral i religiosa, i que para esto debe estar a cargo de un maestro católico, lleno de caridad i mansedumbre, i adornado de todas las demas cualidades que son necesarias para tan angusto ministerio; i, fundados en esto, les aunostamos para que separasen a sus hijos de los establecimientos de Parédes o hijos, como de ninguna manera a propósito para conservarles la fé en que fueron criados, i en la que ellos mismos quieren verlos vivir i acabar la penosa carrera de sus dias. Mas como, apesar de esto, observáramos que no todos los padres entraban en la senda del deber, olvidándose de la obediencia que deben a Dios i a su Santa Iglesia, así como de los que les corresponden en su calidad de padres, nos preparáramos para dirigirnos a ellos por una carta par-

ticular, recordándoles de nuevo sus obligaciones para que viniesen a conocimiento de los males que con un procedimiento de esta naturaleza se causan a sí mismos, a sus hijos i al Estado, i se resolviesen a separar a sus hijos de semejante abismo, en que, sino se anda con precaucion, caerán irremediabilmente; pero circunstancias de toda especie, i las revueltas políticas que tanto han affijido a nuestra Diócesis, nos impidieron llevar a su conclusion este proyecto, i hubimos de guardar silencio. Mas así hoy hemos sabido con sumo dolor que los caemigos de la Iglesia se han aprovechado desgraciadamente de esta triste ocasion para propalar, aun en algunos pueblos de la Arquidiócesis, que nos habiamos retractado de cuanto habiamos dicho i dispuesto en nuestra citada pastoral, i que habiamos aprobado, por tanto, plenamente dichos establecimientos, permitiéndolo que los padres católicos pudiesen mandar allí a sus hijos. Esta mentirosa asercion, que ha dado tan malos resultados, nos pone en la necesidad de variar el plan propuesto, i apresurarnos a desmentirlo, como en efecto lo hacemos, manifestando solamente que es absolutamente falso que hayamos permitido que los jóvenes católicos de uno i otro sexo, sujetos a nuestra jurisdiccion, puedan ser educados en los colejos rejentados por el señor Victoriano de D. Parédes i su esposa, i que nos habiamos retractado de lo dispuesto en nuestra citada Carta pastoral. Bien al contrario, corroborado de día en día nuestro juicio con nuevos hechos i razones, no vacilamos en improbar de nuevo el que los padres de familia católicos pongan la educacion de sus hijos bajo la direccion de tales superiores, pues es indudable que son protestantes, que como tales proceden todos los de su familia delante de los jóvenes adunados i que, en sus instrucciones religiosas i morales, no tienen a otra cosa que a inocular estos principios en sus educandos. No tienen escrúpulo ninguno en decir delante de ellos que son católicos, pero no romanos, i el señor Parédes, padre, dice públicamente que no reconoce a Su Santidad por Jefe de la Iglesia, i bien conocido es en el Estado el modo indigno i acerbo con que se expresa contra el Sumo Pontífice, contra Nos, i contra el Clero en jeneral. La luz pública, escandalizada, ha visto su escrito sobre nuestra pastoral; el que hizo firmar a esos infelices niños que han tenido la desventura de ir a recibir de él tan siniestras lecciones de insubordinacion contra las autoridades eclesiásticas, i el auarigo e irreligioso anónimo que, en su defensa, se publicó en el pueblo de Bucaramanga. Las fuentes serenas i católicas que los han tenido en sus manos juzgarán, i ya han juzgado en efecto, si son los mas apropiados para formar la juventud de unos Directores que decantan su serena moral, su circunspeccion, su fino para la enseñanza de la juventud, i su catolicidad. Mas aun; en presencia de esos mismos jó-

*La Iglesia  
necesita de  
la instrucción  
para  
evitar la  
caída de  
la educación*

venes que fueron a recibir lecciones de ciencias humanas para alimento de su inteligencia, i lecciones de ciencias divinas, teóricas i prácticas para nutrimento de su corazón i para el arreglo de su porvenir, ninguno de los Directores oye misa, ni se confiesa, ni comulga, no digo en todo el decurso del año, pero ni aun en la pascua, en que todo católico romano está obligado a hacerlo.

Es verdad que los jóvenes van a misa los días festivos, pero solos, i cuando la hai temprano i rezada; seguramente porque se juzga perdido el tiempo cuando se prolongan un poco estas funciones augustas, en que el fiel cristiano paga un tributo de adoración a la Divinidad. Sin embargo, en uno i otro caso se les oirá decir: "porque no digan," como si la crítica de las personas de sentimientos religiosos o los diceres del mundo debieran pesar sobre su conciencia mas que el yugo de la lei divina, o la fuerza de los deberes que esta impone. En este establecimiento nunca se reza el rosario, ni se invoca a la Virgen María i, apesar de ser muy grande el local, no se encuentra ni una Cruz, ni una sola imagen de los Santos, ni nada que hable a los sentidos para conmover el corazón. ¡Padres i madres de familia que tenéis en semejante casa a vuestros hijos! decidnos, por vida vuestra, con un método de esta naturaleza ¿qué relijion podrán aprender vuestros hijos? cuál será la educación de su conciencia? cuáles serán sus costumbres...? Pensadlo vosotros, vosotros que podeis hacerlo. Lo que yo sé, es que ya comienza a brotar el fruto de ese régimen disociador, i que son públicos en el Colejio diversos actos de inmoralidad.

Lo que pasa en Piedecuesta no es un hecho esclusivo: la historia cita de lo que ha ocurrido en circunstancias idénticas en los Estados Unidos, Inglaterra, Alemania, Holanda, Suecia i Dinamarca, ejemplos innumerables. La Iglesia católica, profunda conocedora del corazón humano, ha previsto i palpado los resultados alarmantes que produce la educación de los jóvenes que pertenecen a su comunión, en establecimientos mistos; i para que no se crea que disentimos de lo que siempre ha creído i mandado, nos tomamos la libertad de recordar el primero que se nos ocurre por el pronto. En Irlanda los Colejios de la Reina, abiertos para individuos de cualquiera creencia, fueron mirados por la mayoría de los Obispos católicos como un nuevo lazo que se tendía a la juventud católica para pervertir su fé; mas otros, pensando de diverso modo, creyeron divisar algo útil en tales establecimientos. Sometieron los primeros su opinion i su conducta a la resolución del Papa, i este encargó a los Obispos: "que no tomasen en los colejios de la Reina parte alguna." El Sínodo de Thurles, celebrado por diez i ocho Obispos de Irlanda en agosto de 1850, resolvió sobre estos mismos establecimientos: "Que ningun Obispo podia encargarse ni de su dirección ni de su administración; que a ningun Sacerdote era licito desempeñar en ellos empleo alguno; que eran peligrosos i que, por consiguiente, los jóvenes católicos no debían concurrir a esos colejios."

De propósito dirémos ahora con el Presbítero Dr. don José Ignacio Víctor Eyzaguirre: "He querido puntualizar aquellas resoluciones, fruto de un maduro exámen, pues que ponen en relieve el desacierto de los católicos que confían la educación de sus hijos a personas disidentes de su profesión religiosa. Es lamentable, por cierto, observar en algunos países, especialmente de la América española, que un advenedizo, o una mujer cuyas antecedentes son desconocidos, puedan mere-

cer la confianza de los padres, hasta el grado de hacerlos árbitros del porvenir religioso i moral de sus hijos, encargándoles su educación. Una triste experiencia ha manifestado que la prevision del Papa i de los Obispos uacia del conocimiento exacto del corazón humano; algunos de los jóvenes católicos que han recibido su educación en los establecimientos mistos, cuando no han abandonado del todo sus creencias, han adquirido resabios que les son bien perjudiciales." ¿Qué deberá decirse, pues, de los colejios "Parédes," creados, no para educar a los jóvenes católicos conforme a su creencia, i a los protestantes conforme a la suya, como se verifica en los Colejios de la Reina ya citados, sino al capricho del preceptor, que no se conforma con el catolicismo ni con el protestantismo.

Otro ejemplo bastante conocido podría aun citar. "En 1840 se suscitó en Nueva York la controversia de las escuelas públicas, i Mr. Sewar, Gobernador entónces, trasladó la cuestion al terreno político; pero el Reverendo Monseñor John Hughes recojió el guante en nombre de todos los católicos de Nueva York, i pidió que los fondos de las escuelas se distribuyesen de tal modo, que los niños de su Iglesia no tuviesen necesidad de concurrir a las escuelas públicas, que calificó de protestantes; apoyándose en que toda comunidad católica se veía obligada a contribuir al sostenimiento de escuelas contrarias a su fé, i a las cuales no quería ni lo convenia enviar sus hijos. Esto produjo acaloradísimas discusiones que obligaron al Reverendo señor Hughes a trabajar constantemente para separar a los católicos de su diócesis de toda especie de relaciones con los protestantes." (Del Catolicismo, número 381).

Persuadidos, pues, de la verdad de los hechos sostenidos por estos i otros innumerables ejemplos consignados en los anales de la historia, i que aquí son, por ahora, innecesarios, i animados de los sentimientos que hemos espresado en nuestra precitada Carta pastoral, i usando de nuestras facultades ordinarias, requerimos por segunda vez a los padres de familia católicos romanos de nuestra Diócesis para que, si tuvieren alguno o algunos de sus hijos colocados en cualquiera de los establecimientos "Parédes," los retiren en virtud de las razones ya espuestas, i de nuestro espreso mandato; i prohibimos a los que aun no los han puesto bajo su dirección, el que lleguen a ejecutarlo, cualesquiera que sean las razones humanas que los fueren a tomar una resolución contraria. Mandamos, para este efecto, a los Párrocos de nuestra Diócesis que esta nuestra Pastoral se publique en dos días festivos, a la hora de la misa mayor, i que se haga lo mismo con la que espedimos en 17 de febrero de 1858 con el mismo objeto.

¡Ojalá que los sentimientos religiosos, característicos de los padres de familia de nuestra Diócesis, el deseo que les anima de la prosperidad social, el amor de sus queridos hijos i el impulso natural que les obliga invensiblemente a procurarles un porvenir dichoso, no hagan infructuosa esta vez la voz de su lejítimo pastor que los llama al cumplimiento de un deber penoso, pero uno de los mas sagrados que exija jamas el bien de la relijion i de la patria!

Dada en nuestro palacio episcopal de San Pedro Apóstol, de Pamplona, a 23 de febrero de 1860, sellada con nuestro sello mayor, firmada por Nos, i refrendada por nuestro Notario.

[L. S.]

JOSÉ LUIS,

Obispo de S. P. A. de Pamplona,

De órden de Su Señoría Illma. — El Notario Mayor, José Castellanos.

AL S  
Estim  
Acabo  
de este p  
que dent  
grave i  
grande o  
Os sol  
quiera o  
El acc  
dote, os  
fesion d  
los da t  
amistad  
nunca se  
a compl  
yo accept  
He le  
me ha al  
Mo he  
causa, n  
angustia  
escrita.  
Vuest  
ros, i la  
para car  
sentimie  
tores, i  
de sorp  
dudado,  
saber si  
para la  
si ya se  
error.  
Mi ex  
a nuest  
me he e  
se alcan  
católico  
abrir su  
diera iu  
Con  
pronto,  
teraré e  
que en  
confian  
acusació  
ha insp  
lado. "I  
pletame  
vuestras  
dierais  
Conf  
deshon  
lo haya  
i puede  
haya re  
agregar  
como u  
lo impr  
Catolic  
rito q  
cio por  
oir la n  
imprim  
cedido  
alta im  
imperio  
guerra.